



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Nº 9322 /19-SL

### SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS – GUARDIAS MÍNIMAS

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2019.-

#### VISTAS:

Las Resoluciones de Superintendencia Administrativa Nº 9312/19SL; Nº 9316/19SL, Nº 9319/SL y Nº 9321/19-SL.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se mantienen las condiciones tenidas en cuenta al momento del dictado de las Resoluciones arriba citadas.

Que continúan las medidas de fuerza por parte de los trabajadores judiciales, en conjunto con otras entidades sindicales que nuclean a empleados estatales de esta provincia, a raíz de la falta de pago de los haberes adeudados.

Que la situación referida, obsta al normal desenvolvimiento de la actividad judicial en los Tribunales de esta Provincia, circunstancia que - de manera especial - podría afectar la atención al público y la labor de los profesionales del foro en todas las Circunscripciones Judiciales y en este Superior Tribunal de Justicia.

Que resulta necesario, en la totalidad de los organismos que dependen del Superior Tribunal de Justicia, establecer e implementar - sin excepción alguna - sistemas de guardias mínimas que aseguren la prestación del servicio esencial de Justicia.

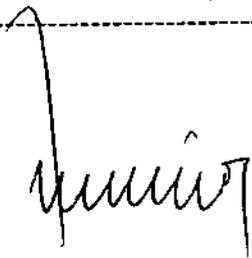
Que atento a ello, de conformidad a las previsiones del artículo 33 inc. 6 de la Ley V Nº 3, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

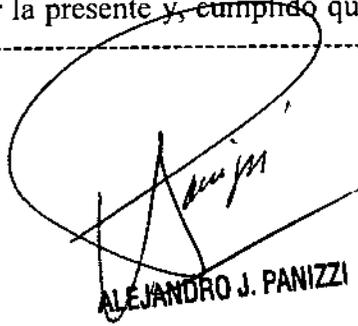
#### RESUELVE

1º) **DECRETAR SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LEGALES Y JUDICIALES** el día 16 de agosto del corriente año, en todos los organismos dependientes de la Judicatura de las circunscripciones Judiciales de la Provincia del Chubut y para el Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido.

2º) **HACER SABER** que los organismos referidos en el punto anterior, sin excepción alguna, deberán establecer e implementar sistemas de guardias mínimas que garanticen la prestación del servicio esencial de Justicia.

3º) **HACER REGISTRAR** y comunicar la presente y, cumplido que fuera, proceder a su archivo.

  
MARIO LUIS VIVAS

  
ALEJANDRO J. PANIZZI